



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del *Boletín* que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los *Boletines* coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de Rafael Garzo & Hijos, Plegaria, 14. (Puesto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestre, pago adelantado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de los mías; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Mária de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en la Córte. sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 55.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 28 y 35 de la ley provincial convoco á la Diputación de esta provincia para las doce del día 2 de Noviembre próximo en el Salon de sesiones de dicha Corporacion, á fin de dar principio á las de la primera reunion ordinaria semestral del año económico corriente.

Leon 22 de Octubre de 1879.

El Gobernador,
Ante de Medina.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 19 del actual se inserta el Real decreto siguiente:

EXPOSICION.

SEÑOR: Los datos reunidos permiten apreciar ya toda la extension de la calamidad extraordinaria que el Cielo ha enviado sobre tres provincias del Reino, castigadas años enteros con las angustias de una pertinaz sequia, y cuyos habitantes han visto en pocas horas deshacerse sus viviendas, sepultadas entre las ruinas numerosas victimas, arrebatados los ganados y los instrumentos de labranza, y hasta borrados del mismo suelo los límites y los cultivos de sus cam-

piñas, que hoy ofrecen, en vez de las esperanzas de un premio á los nobles sacrificios del capital y del trabajo, el siniestro espectáculo de una desolacion indescriptible, en la que todos los sentimientos del corazon humano resultan heridos á una vez.

V. M., que desde el primer momento ha querido acudir á tender por sí mismo la mano á tanto desgraciado, podrá en breve compartir esas dolorosas impresiones, y llevar, con los donativos de su Real munificencia, el ánimo y el espíritu á aquellos atribulados habitantes, que, templando en la desgracia el vigor tradicional de sus corazones de españoles, están dando pruebas de heroísmo en el peligro y de desprendimiento en el infortunio, en cuyos sentimientos rivalizan sin distincion todas las clases sociales. A pesar de esto, ni la generosidad de V. M. ni los recursos del Gobierno alcanzarian á cubrir las necesidades crecientes á medida que los dias pasan sobre aquellas desoladas comarcas, privadas ya de todo elemento de produccion y de trabajo por largo tiempo; y parece de todo punto indispensable se abra una pública suscripcion, á que servirá de principio el donativo que en el primer momento es digno V. M. poner á disposicion del Gobierno, y á la que, siguiendo su augusto ejemplo, es seguro concurrirán todas las clases del Estado.

La iniciativa individual cooperará sin duda á tan generosos propósitos, y los resultados que obtenga serán un timbre de gloria para cuantos los promuevan; por que nada revela ante la vitalidad de un país que las espontáneas organizaciones con que acude eficazmente al remedio de sus males y á la satisfaccion de sus necesidades legítimas ó de sus progresos verdaderos; pero al lado de tan patriótico movimiento, el Estado, en su organismo, cuenta tambien con medios que está en el deber de utilizar, y que no tienen por exclusivo procedimiento la ley, sino el empleo

y la aplicacion de su autoridad moral, como personalidad que es, con vida propia.

A este orden de ideas responde el proyecto de decreto que el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M.

Madrid 18 de Octubre de 1879. SEÑOR: A. L. R. P. de V. M. Aresnio Martinez de Campos

REAL DECRETO.

Artículo 1.º Se abre en Madrid, y en cada una de las capitales de provincia, y pueblos cabeza de partido judicial, una suscripcion para el alivio de los que han sufrido por causa de las inundaciones ocurridas en los días 14 y 15 de este mes.

Art. 2.º Las entregas de cantidades se harán en Madrid en el Banco de España; en las provincias en las sucursales del mismo, y donde no las haya, en la sucursal de la Caja de Depósitos, y en las cabeceras de partido en la Depositaria municipal. Todos estos centros remesarán semanal ó quincenalmente, segun convenga, las cantidades que recauden al Banco de España.

Art. 3.º Los Gobernadores de las provincias y Alcaldes publicarán en los *Boletines oficiales* las listas de la suscripcion que se reciba en las Depositarias, y las que les entreguen las sucursales del Banco, remitiéndolas semanalmente para que se publiquen en la *GACETA DE MADRID*.

Art. 4.º Por cada Ministerio se dirigirán las excitaciones oportunas á los diferentes centros que de ellos dependan para que promuevan el celo de las Autoridades, empleados y funcionarios con ellos relacionados, á fin de que, en el límite que los recursos de cada uno le permitan, y siempre con el carácter de donativo para mente voluntario, contribuyan al alivio de esa desgracia nacional.

Art. 5.º Se crea en esta Corle una Junta, compuesta de los Sana-

dores y Diputados elegidos por las provincias de Alicante, Almería y Murcia, y de los Senadores vitalicios Marqués de Corvera, Conde de Pinobermoso, Conde de Balazote, D. Pedro María Cubero y Lopez de Padilla Obispo de Orihuela, Baron del Solar, D. Alfonso Chico de Guzman, D. Luis Santonja y Crespo, como personas de antigua y notoria representacion en las provincias inundadas. Será Presidente de la Junta D. Antonio Cánovas del Castillo, Diputado por Murcia, y Vicepresidente el Marqués de Corvera, Senador del Reino.

Art. 6.º Queda autorizada la Junta para dictar las medidas reglamentarias que crea más oportunas, con el fin de promover la suscripcion y facilitar los auxilios á los pueblos que hayan sufrido por la inundacion, y tambien para reclamar de las autoridades y Centros administrativos todos los datos y auxilios que crean necesarios al más pronto y eficaz desempeño de su patriótica y caritativa mision.

Dado en palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Aresnio Martinez de Campos.

Por el Real decreto que antecede se promueve una suscripcion general entre toda clase de personas, independiente de la que se encomienda á los Ayuntamientos del Reino, segun la orden del Ministerio de la Gobernacion que se insertó en el *BOLETIN OFICIAL* anterior al presente. Las consideraciones que expuse al recomendar á las Municipalidades de la provincia tan meritoria obra, reproduco en este lugar, rogando á los benéficos habitantes de este país, tan notado por las virtudes que le caracterizan, tiendan una mano compasiva á

sus hermanos de las provincias afectadas por la gran desgracia que deploramos. Queda, pues, abierta la suscripción en la Tesorería de Hacienda de esta capital sucursal de la Caja de Depósitos, y en las cabezas de partido judicial en las Depositarias de los Ayuntamientos de las mismas localidades, debiendo remitir á este Gobierno las Sres. Alcaldes de las referidas poblaciones listas semanales de suscritores para su publicación correspondiente.

Réstame decir que dando muestras una vez más S. M. el Rey (q. D. g.) de sus inagotables sentimientos de caridad, ha encabezado la suscripción nacional con la cantidad de cincuenta mil pesetas y S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias con la de veinticinco mil.

Leon 22 de Octubre de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

PROVINCIA DE LEON

Suscripción para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Pesetas.

- Ilmo. Sr. D. Antonio de Medina y Canals, Gobernador civil. 50 "
- Sr. D. Balbino Canseco Götino, Presidente de la Diputación provincial. 30 "
- Comisión provincial.
- Sr. D. Gumersindo Peres Fernandez, Vicepresidente 25 "
- Sr. D. Juan Lopez Bustamante, vocal. 25 "
- Sr. D. Manuel Ureña Sotelo, id. 25 "
- Sr. D. Antonio Mollada Melcon, id. 25 "
- Sr. D. José Rodriguez Vazquez, id. 25 "

Se continuará.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Real orden fecha 19 del corriente me dice lo que sigue:

«En la Gaceta de hoy habrá V. S. leído el Real decreto sobre la suscripción nacional para socorrer las des-

gracias causadas por las inundaciones en Murcia, Orihuela, Almería y otros pueblos de aquellas inmediaciones. Secundar ese generoso pensamiento ha de ser para todos un acto de caridad: para las autoridades y funcionarios es además un deber muy preferente. Encargo á V. S. pues que, sin perjuicio de cumplir lo relativo á la suscripción de los Ayuntamientos ordenada en la Real orden de 17 del corriente, cual tiene un carácter puramente municipal, escite V. S. el celo de las autoridades, corporaciones, funcionarios y empleados dependientes de este Ministerio para que contribuyan á esa gran suscripción nacional puesto que se trata de una desgracia que por su gravedad debe interesar á todos y por las proporciones que alcanza requiere también el auxilio de todos, á fin de atenuar en lo posible sus desastrosas consecuencias. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos expresados.»

Y yo lo publico en el BOLETIN OFICIAL para los fines que se indican y sin perjuicio de las escitaciones directas que crea conveniente dirigir.

Leon 22 de Octubre de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

Circular.—Núm. 58.

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Correos y Telégrafos la creación de una cartería en el pueblo de Lillo, para que los pueblos de la comarca recojan en ella su correspondencia, asignándole el haber de 100 pesetas anuales; ha dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que los interesados puedan solicitarla, en el plazo de 30 días contados desde esta fecha, por conducto de este Gobierno á dicha Dirección, teniendo en cuenta que, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Abril de 1877, serán preferidos los licenciatos del Ejército, Armada y Cuerpos de voluntarios á que se contraa la ley de 3 de Julio de 1876, para lo cual deben unir á las solicitudes las copias legalizadas de sus licencias absolutas.

Leon 21 de Octubre de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Conforme á lo preceptuado en el art. 141 del Reglamento general para la administración y régimen de la Instrucción pública, se publica á continuación el itinerario formado por esta corporación y que ha sido aprobado por el Rectorado del Distrito con fecha 18 del actual para la visita ordinaria de ins-

pección de escuelas en el corriente año económico, encargándose á los Ayuntamientos, Alcaldes y Juntas locales, prestar al Inspector la debida cooperación para el mejor y más provechoso desempeño de su cometido, y advirtiéndose á los maestros y maestras así de las escuelas públicas como de las privadas existentes en la demarcación que ha de ser visitada, que tengan preparada la noticia del estado de las mismas que previene el art. 142 del mencionado Reglamento, ajustada al modelo que en el mismo prescribe y que ya les es conocido.

Leon 20 de Octubre de 1879.—El Gobernador, Presidente, Antonio de Medina.—Benigno Reyero, Secretario.

ITINERARIO.

Días.	OCUPACION.	Escuelas que ha de visitar.		
		Elementales.	Incompletas.	Temporeras.
Del 1.º al 15 de Nov.	Salida de la capital para Mantanza y visita de las escuelas de este Ayuntamiento y de las de Gordoucello, Valderas, Campazas, Fuentes de Carbajal.	8		4
Del 16 al 30	Viaje á Castañalé y visita á las escuelas de este Ayuntamiento y de las de Villabráz, Pajares de los Oteros, Gusendos y Corvillos.	2	2	11
Del 1.º al 10 de Dic.	Regreso á la capital, viaje á San Pedro de Bercianos, partido de La Bañera y visita á las escuelas de este Ayuntamiento y de las de Bercianos del Páramo, Santa María del Páramo, Urdiales y Laguna Dalga.	5	1	9
Del 11 al 20.	Viaje á Zotes y visita de las escuelas de este Ayuntamiento y de las de Pobladora de Pelayo Garcia, Laguna de Negrillos, Audanza, San Adrian del Valle y regreso á la capital.	9	1	6
Del 15 al 31 En.º 1880	Viaje á Pozuelo del Páramo y visita á las escuelas de este Ayuntamiento y de las de Roperuelos, Cebrones del Río, La Bañera, Santa Elena de Jamiz y Quintana del Marco.	5	1	12
Del 1.º al 15 Febrero.	Visita á las escuelas de los Ayuntamientos de Alija de los Melones, San Esteban de Nogales, Castroalbon, Castrocontrigo y Quintana y Congosto.	9		14
Del 16 al 29.	Visita á las escuelas de los Ayuntamientos de Castriño de la Valduerna, Destrana, Villamontán; Palacios de la Valduerna y Soto de la Vega y regreso á la capital.	10		12
Del 1.º al 15 Abril.	Viaje á Santa María de la Isla y visita á las escuelas de este Ayuntamiento y á las de San Cristóbal de la Polantera, Riego de la Vega, Bustillo del Páramo y Villazala y regreso á la capital.	9		23
Del 16 al 30.	Viaje á Villamoratiel en el partido de Sahagun y visita de las escuelas de este Ayuntamiento y de las de Santa Cristina, Castrotierra, Villaza, Jorilla, Gordaliza del Pino y el Burgo.	2	1	14
Del 1.º al 15 Mayo.	Visita á las escuelas de los Ayuntamientos de Bercianos del Camino, Calzada, Sahagun, Galleguillos, Escobar, Grajal de Campos, Villamiar y Villamol.	4	3	12
Del 16 al 24.	Visita á las escuelas de los Ayuntamientos de Cea, Jorras, Sahelices del Río, Villavieja y Valdepolo y regreso á la capital.	2		24

JUNTA PROVINCIAL
DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Esta Junta, de conformidad con lo estatuido en el art. 3.º de la ley de enseñanza agrícola, tiene acordado designar á los Sres. Maestros de primera enseñanza los textos que á continuación se expresan distribuidos en tres secciones, correspondientes á las tres regiones agrícolas en que la provincia se divide; de cuyo texto se servirán dar lectura pública durante el próximo mes de Noviembre en la forma que previene dicho artículo.

Lecturas dominicales para el mes de Noviembre.

La Bañeza, Sahagun y Valencia de D. Juan.

Primer domingo.—Del arado.—Tomo 2.º, página 335 de la *Gaceta Agrícola.*

Segundo id.—Del ganado lanar.—Tomo 2.º, página 1.º

Tercero id.—La poda de las vides.—Tomo 2.º, pág.º 640.—Poda anual del sarmiento fructífero.—Tomo 3.º, página 3.º.—Diferentes formas de armar las vides.—Tomo 3.º, página 205.

Cuarto id.—Formación de las cepas.—Tomo 3.º, página 393.—Generalidades sobre el cultivo de la vid y medios de fomentarlo.—Tomo 3.º, página 513.

Quinto id.—Viñas: plantaciones y labores.—Tomo 4.º, página 188 y 309.—La madurez de las uvas.—Tomo 4.º, página 320.

Ponferrada y Villafranca.

Primer domingo.—Del arado.—Tomo 2.º, página 335 de la *Gaceta Agrícola.*

Segundo id.—Abonos.—Tomo 5.º, página 403.

Tercero id.—La poda de las vides.—Tomo 2.º, página 640.—Poda anual del sarmiento fructífero.—Tomo 3.º, página 3, y diferentes formas de armar las vides.—Tomo 3.º, página 205.

Cuarto id.—Formación de las cepas.—Tomo 3.º, página 393.—Generalidades sobre el cultivo de la vid y medios de fomentarlo.—Tomo 3.º, página 513.

Quinto id.—Viñas: plantaciones y labores.—Tomo 4.º, página 188 y 309.—La madurez de las uvas.—Tomo 4.º, página 320.

La Vecilla, Murias de Paredes y Riaño.

Primer domingo.—Del arado.—Tomo 2.º, página 335.

Segundo id.—Utilidad de que los agricultores aprovechen los terrenos de inferior calidad en el cultivo y producción de plantas leñosas.—Tomo 3.º, página 553.

Tercero id.—Conferencia agrícola sobre las vacas lecheras.—Tomo 6.º, página 10.

Cuarto id.—Abonos.—Tomo 5.º, página 403.

Quinto id.—Ganado lanar.—Tomo 2.º, página 1.º

Leon y Astorga.

Primer domingo.—Del arado.—Tomo 2.º, página 335.

Segundo id.—Abonos.—Tomo 5.º, página 403.

Tercero id.—Ganado lanar.—Tomo 2.º, página 1.º

Cuarto id.—Aprovechamiento de las aguas imundas que circulan por las alcantarillas de las grandes poblaciones.—Tomo 6.º, página 85.

Quinto id.—Las sementeras.—Tomo 4.º, páginas 544 y 657.
Leon 22 de Octubre de 1879.—El Gobernador. Presidente, *Antonio de Medina.*—El Ingeniero, Secretaria, *Eduardo Noriega.*

Continúa la relacion de los individuos nombrados para formar las Juntas municipales de Sanidad.

Castrocalbon.

Presidente.
El Alcalde.

- Vocales.*
- D. Ruperto Fernandez, Médico.
- D. José Turrado, propietario.
- D. Arsenio Gomez, id.
- D. Juan Garcia, id.

Suplentes.
D. José Carcedo, id.

D. Manuel Villar, id.
D. José Turrado Garcia, id.

Destriana.

Presidente.
El Alcalde.

- Vocales.*
- D. Fernando Villasol, Cirujano.
- D. Baltasar de la Fuente, propietario.
- D. José Falagan, id.
- D. Andrés Luengo, id.

Suplentes.
D. Tomás Monroy, id.

D. Gregorio Diez, id.
D. Manuel Lobato, id.

La Bañeza.

Presidente.
El Alcalde.

- Vocales.*
- D. Gaspar Xevenas, Médico.
- D. José Alonso, id.
- D. Maximiano Vigil, Farmacéutico.
- D. Antonio Cabo, Veterinario.
- D. Celestino Fernandez Cabo, propietario.

Suplentes.
D. Leopoldo de Mata Rodriguez, id.

D. Teodoro Gonzalez Perez, id.

Suplentes.
D. Ramiro Fernandez, Farmacéutico

D. José Alvarez, Veterinario.

- D. Manuel Garcia, propietario.
- D. José de la Piza Lorenzo, id.
- D. Atanasio Toral, id.

San Adrian del Valle.

Presidente.
El Alcalde.

- Vocales.*
- D. Isidro Diez.
- D. Eugenio Gonzalez.
- D. Francisco Alvarez.

Suplentes.
D. Clemente Cabañera.

D. Miguel Prieto.
D. Melchor Fierro.

San Cristobal de la Polantera.

Presidente.
El Alcalde.

- Vocales.*
- D. Agapito Acabedo, Médico.
- D. Clemente de la Torre, Cirujano.
- D. Antonio Fernandez, propietario.
- D. Ignacio Fernandez.
- D. Manuel Gonzalez.

Suplentes.
D. Santiago Castro, id.

D. Alonso Gonzalez, id.
D. Francisco Gonzalez.

San Esteban de Nogales.

Presidente.
El Alcalde.

- Vocales.*
- D. Manuel Arias Duran, Médico.
- D. Juan Crespo y Crespo.
- D. Bernardo Prieto.
- D. Dionisio Calzon.

Suplentes.
D. Juan del Rio.

D. Bartolomé de Anton Gutierrez.
D. Ignacio Lobo.

Santa Maria del Páramo.

Presidente.
El Alcalde.

- Vocales.*
- D. Andrés Paz, Médico.
- D. Valentin Barrero, Farmacéutico.
- D. Manuel Cabello, Veterinario.
- D. Bartolomé Carbajo.
- D. Francisco Amez Quintana, propietario.
- D. Froilan Gonzalez.

Suplentes.
D. Cipriano Tagarro.

D. José Rodriguez.
D. Tomás Sarmiento.

Urdiales del Páramo.

Presidente.
El Alcalde.

- Vocales.*
- D. Andrés del Ejido Paz, Médico.
- D. Dionisio Quintanilla, propietario.
- D. Victoriano Castellanos, id.
- D. Manuel Garmon, id.

Suplentes.
D. Manuel Castellanos, id.

- D. Bartolomé Castellanos, id.
- D. José Berjon, id.

Valdefuentes del Páramo.

Presidente.
El Alcalde.

- Vocales.*
- D. Gaspar Canton, propietario.
- D. Francisco Villoria, id.
- D. Pedro Martinez, id.

Suplentes.
D. José Guzman, id.

D. Gerónimo Mateo, id.
D. Blas Martinez, id.

Armonia.

Presidente.
El Alcalde.

- Vocales.*
- D. Juan Nuevo, Médico.
- D. Isidoro Robles, propietario.
- D. Justo Alvarez id.
- D. Pascual Alvarez, id.

Suplentes.
D. Donato Cavillas, id.

D. Agustín Gutierrez, id.
D. Francisco Fernandez, id.

Carrocera.

Presidente.
El Alcalde.

- Vocales.*
- D. José Gutierrez Gonzalez, Médico.
- D. Alvaro Alvarez Miranda, propietario.

D. Antonio Alvarez Alvarez, id.
D. José Alonso Fernandez, id.

Suplentes.
D. Angel Muñoz Rabanal, id.

D. Santiago Alvarez Alvarez, id.
D. Enrique Diez, id.

Chozas de Abajo.

Presidente.
El Alcalde.

- Vocales.*
- D. Matias Martinez, propietario.
- D. Hilario Martinez, propietario.
- D. Pedro Colado, id.
- D. Anselmo Gutierrez, id.

Suplentes.
D. Gabriel Fierro, id.

D. Isidoro Prado, id.
D. Rafael de la Fuente, id.

Cuadros.

Presidente.
El Alcalde.

- Vocales.*
- D. Urbano Garcia, Médico.
- D. Santiago Garcia, propietario.
- D. Enrique Garcia, id.
- D. Manuel Fernandez, id.

Suplentes.
D. Andrés Gonzalez, id.

D. Lino Alvarez, id.
D. Vicente Fernandez, id.

(Se continuará.)

AUDIENCIA DEL TERRITORIOFISCALÍA
de la**AUDIENCIA DE VALLADOLID.**

PROVINCIA DE LEON.

*Concluye la relacion de los Fiscales municipales supletentes nombrados para el bienio de 1879 á 1881.***Partido judicial de Leon.**

Armunia, don Justo Alvarez Campomanes.
 Carrocera, don Antonio Fernandez Blanco.
 Cimanes, don Nicolás Garcia y Garcia.
 Caudros, don Francisco Garcia y G.
 Chozas, don Francisco Alegre Garcia.
 Garrafe, don Gabriel Fernandez Alonso.
 Gradafes, don Francisco Ferreras Miranda.
 Leon, don Jesus Rico Robles, abogado.
 Manilla de las Moias, don Ignacio Diez Gordon.
 Mansilla Mayor, don José Martinez Gonzalez.
 Onzonilla, don Manuel Rey Tejedor.
 Tapia, don Casimiro Martinez Rodz.
 San Andrés, don Joaquin Luis Garcia Santovenis, don Juan Garcia Lopez.
 Sarriego, don Luciano Blanco Blanco.
 Valdefresno, don Luis Alaiz Ordás.
 Valverde, don Marcelino Garcia.
 Vega de Infanzones, don Gregorio Rey Soto.
 Vegas del Condado, don Juan Alier.
 Villadegues, D. Ambrosio Rodriguez Hidalgo.
 Villeguilambres, don Alonso Ordoñez Ordoñez.
 Villasariego, don Genaro Rodriguez Rebollo.
 Villaturiel, don José Benavides Tascon

Partido judicial de Murias de Paredes.

Campo de la Lomba, don Francisco Gonzalez y Gonzalez.
 Cabrillanes, don Rafael Alvarez Almarza.
 Murias de Paredes, don Pedro Mayo Fernandez.
 Omañas (Las), don Vicente Perez y Perez.
 Los Barrios de Luna, don Francisco Garcia y Gonzalez.
 Láncara, don Basilio Arias Fernandez.
 La Majada, don Félix Melendez.
 Riello, D. Evaristo Gomez Lopez.
 Palacios del Sil, don Francisco Martinez Otero.
 Santa Maria de Oria, don Eladio Rodriguez Alonso.
 Soto y Amio, don José Garcia Rodriguez.
 Vegarizna, don Faustino Alvarez Barden.
 Valdesamarino, don Baltasar Garcia Rabanal.
 Villablino, don Serapio Gomez Garcia

Partido judicial de Ponferrada.

Alvarez, don Tomás Merayo Garcia.
 Bombibre, don Benito Alvarez Arias.
 Borreros, don Miguel Rodriguez Macias.
 Cubillos, don Florentino Corral.
 Congosto, don Bernardino Sierra Alvarez.
 Castropodame, don Francisco Alonso y Alonso.
 Cabañas Raras, don Domingo Marquez Garcia.
 Castriello de Cabrera, don Felipe Barrio Perez.

Encineto, don Angel Rodera Rodz.
 Fresno, don Pedro Abad Rodriguez.
 Folgozo de la Rivera, don Eugenio Pardo Vega.
 Igüeña, don Antonio Mayo Garcia.
 Los Barrios de Salas, don Antonio Gonzalez Mendiguren.
 Lago de Carucedo, don Benito Peral Corujo.
 Melinasca, don Juan Alonso y Alonso.
 Noceda, don Tomás Travieso Otero.
 Ponferrada, don Alfredo Agosti Fernandez.
 Páremo del Sil, don José Fernandez Gonzalez.
 Priaransa, don Andrés Gomez Carrera.
 Puente Domingo Florez, don Constantino Varquez Gomez.
 Sigüenza, don Cayetano Arias Prada.
 San Esteban de Valdeusa, don Faustino Gonzalez Alonso.
 Toreno, don Santos Perez Alvarez.

Partido judicial de Riaño.

Acebedo, don Isidoro Balbuena Alvarez.
 Boca de Eudergano, don Julian Cimadevilla.
 Buron, don Froilán Alende Bajin.
 Cistierna, don Antonio Fernandez Herrero.
 Lillo, don Indalecio Vega Gonzalez.
 Maraña, don Tomás Alonso Balbuena.
 Oseja de Sajambre, don Pedro Muñoz Gonzalez.
 Posada de Valdeon, don Alejandro Cuevas Lozano.
 Prado, don Felipe Garcia de Prado.
 Prioro, don Juan Herrero de Prado.
 Renedo, don Manuel Rodriguez de Prado.
 Rayero, don Vicente Alvarez Gonzalez.
 Riaño, don Tomás Garcia Moreno.
 Salamon, don Joaquin Diez Fernandez.
 Valderrueda, D. Manuel Diez Calderon.
 Vegamian, don Miguel Fernandez Rodriguez.
 Villayandre, don Antonio Diez Sanchez

Partido judicial de Sahagun.

Almenza, don Fernando Ruiz Gonzalez.
 Bercianos, don Antonio Rojo Miguelez.
 Osa, don Agustín Diez Macio.
 Cebanico, don Narciso Garcia.
 Canalejas, don José Fernandez Novoa.
 Castromudarra, don Ambrosio de la Fuente Boiza.
 Calzada, don Leandro Herrero Andrés.
 Castroterra, don Ramon Castellanos Perez.
 Cubillas, don Dionisio Postigo Andrés.
 Escobar, don Manuel Gago Cid.
 El Burgo, don Prudencio Rojo Miguelez.
 Grajal, don Alejandro Gonzalez.
 Galleguillos, don Gervasio Gonzalez Perez.
 Gordaliza, don Remueldo Merino Rodriguez.
 Joara, don Blas Lopez Diaz.
 Joarilla, don Juan Gonzalez Salas.
 La Vega, don Bruno Gonzalez y Gonzalez.
 Sahagun, don Saturnino Tapia.
 Sahasica del Rio, don Lásaro Anton Truchero.
 Santa Cristina, don Francisco Santiago Castro.
 Villamizar, don Juan Cane del Rio.
 Villamel, don Juan Gil Herrero.
 Villavelasco, don Santiago Castellano.
 Villamartin de D. Saneho, don Pablo Medina Taso.
 Villselán, don Francisco Garcia Bustillo.
 Villaverde de Arceyos, don Francisco Villafra de Garcia.
 Valdepolo, don Santos Balbuena.

Villamoriel, don Manuel Alvarez Revilla.
 Villeda, don Tomás Perez Garcia.
Partido judicial de Valencia de D. Juan.

Algadefe, don Benito Lopez Merino.
 Ardon, don Francisco Martinez Rey.
 Cabreros, don Sebastian Gonzalez Melon.
 Campaas, don Francisco Martinez Rubio.
 Castillalé, don Antonio Martinez Sanchez.
 Castrotuerto, don Lorenzo Santos Chamorro.
 Campo de Villavidel, don Basilio Fernandez Barro.
 Cimanes de la Vega, don Celestino Cadenas.
 Corvillo de los Oteros, don Antonio Santamarta Melon.
 Cubillas de los Oteros, don Gregorio Fernandez Garcia.
 Fuentes de Carbal, don Joaquin Gonzalez Blanco.
 Fresno de la Vega, don Eugenio Morán Nicolás.
 Gusendos de los Oteros, don Leandro Panero Marne.
 Gordocillo, don Pedro Castañeda Cantarino.
 Isagre, don Juan Crespo Ruano.
 Matadeon de los Oteros, don José Vello Trabado.
 Matanza, don Lucio Riol Barrientos.
 Pajares de los Oteros, don Manuel Chamorro Gallego.
 San Millán de los Caballeros, don Juan Sanchez Milla.
 Santos Martas, don Pedro Patraña Gonzalez.
 Toral de los Gusmanes, don Timoteo Valle Perez.
 Valdemora, don Cándido Fuentes Alonso.
 Valderas, don Pedro Valverde Prieto.
 Valdevimbre, don Patricio Prieto Gonzalez.
 Valencia de D. Juan, don José Rodriguez Vadille.
 Valverde Enrique, don Domingo Santos Herreros.
 Villabráz, don Domingo Ponga Fernandez.

Villacé, don Santiago Ordás.
 Villademor de la Vega, don Braulio Vazquez Alonso.
 Villafer, don Isidro Maseo.
 Villamandos, don Luis Lorenzana.
 Villamañan, don Alejo Martinez Borrás.
 Villanueva de las Manzanas, don Antonio Reguero.
 Villahornate, don Manuel Gaitero.
 Villaquejida, don Julian Cárdenas Fernandez

Partido judicial de Villafranca del Bierzo.

Arganza, don Leonardo Rancoño Castro.
 Baibos, don Ramon Cerezas Crespo.
 Barjas, don Juan Valcarco Posada.
 Berlanga, don Baltasar Martinez Gonzalez.
 Cacabelos, don José Rodriguez Rodriguez.
 Candín, don Pedro Osorio Abella.
 Camponaraya, don Francisco Mendez Rivera.
 Carracedo, don Nicolás Amigo Fogueal.
 Corullon, don Vicente Martinez Gabelo.
 Fabero, don Marcos Guerra Abella.
 Oencia, don Luis del Valle Lopez.
 Paradaseca, don Agustín Barrado Barrado.
 Peranzana, don Antonio Ramon Fernandez.
 Portela de Aguiar, don José Nuñez Garcia.
 Sancedo, don Domingo Santalla Gonzalez.
 Trabado, don Manuel Lago Gomez.
 Valle de Finolle, don Esteban Fernandez Lopez.
 Vega de Espinareda, don Innocencio Rodriguez Pérez.
 Vega de Valcarce, don José Carballo Lopez.
 Villadecanes, don Pedro Gonzalez Perez.
 Villafranca del Bierzo, don Manuel Antonio del Valle.

Valladolid 14 de Octubre de 1879.
 —Luis Muzykiz.

ANUNCIOS**RETRATO DE S. S. EL PAPA LEON XIII**

Bonito cromo-litográfico que mide 31/45 centímetros. Se vende á 6 rs. ejemplar en la imprenta y librería de este Boletín.

En el Comercio de Carmen Carrillo de Garzo, Plaza Mayor, número 23, Leon, se ha recibido variado surtido de sombreros de castor y terciopelo, en formas diversas para señoras, señoritas y niños de ambos sexos.

También se reforman y adornan los sombreros usados.
 Hay raso, fayas, cintas, terciopelo, flecos, plumas, flores, agremanes, golas, y demás adornos.

Tenemos capas de marino y piqué para cristianar.

COCINA MODERNA**TRATADO COMPLETO DE COCINA, PASTELERÍA REPOSTERÍA Y BOTILLERÍA.**

Contiene gran número de recetas de ejecución fácil y segura, comprendiendo el servicio completo de la masa y arte de trincar, el método mejor para elaborar excelentes pasteles, helados y licores, ilustrado con más de 100 grabados.

Un tomo de 480 páginas 12 rs.—Se vende en la imprenta y librería de Garzo é Hijos, calle de la Plegaria núm. 14, tienda situada en el centro de los portales, en la de la esquina: no equivocarás.

En los días 28 y 29 del actual estará á la venta en la feria de esta ciudad un magnífico caballo de 6 años de edad y de 8 cuartas de alzada, por castrear: es de las mejores razas de la provincia que han sido premiadas en varias exposiciones, puede convenir para un puesto de parada para grandes ganaderías, é igualmente para silla, en las personas de gusto.

Imprenta y librería de Rafael Garzo é Hijos.